

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y
CONTROL DOCUMENTAL EN MATERIA DE
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE
EMPRESAS CONTRATISTAS DE CANAL DE ISABEL II
S.A, M.P.**

Contrato N.º 03/2026

INDICE

1. OBJETIVOS DEL CONTRATO

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

2.1 Alcance del contrato.

2.2 Ámbito temporal.

3. CONDICIONES DE LOS SERVICIOS

3.1 Documentación general del contrato a revisar, controlar y archivar.

3.2 Documentación específica de prevención de riesgos laborales del contrato a revisar, controlar y archivar.

3.3 Documentación específica de prevención de riesgos laborales de trabajadores.

3.4 Documentación específica de maquinaria.

3.5 Requisitos funcionales.

3.6 Requisitos técnicos.

3.7 Requisitos de seguridad de obligado cumplimiento.

3.8 Requisitos proveedor.

3.9 Obligaciones del adjudicatario.

4. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

5. FACTURACIÓN

1. OBJETIVOS DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es la prestación del servicio de control y gestión de documentación relativa a Prevención de Riesgos Laborales de empresas contratistas y subcontratistas que Canal de Isabel II, S.A., M.P. considere oportunos, en modalidad SaaS e incluyendo procesos de validación documental a través de agentes con los perfiles especificados en el PPT.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

2.1 ALCANCE DEL CONTRATO.

El alcance debe cubrir los requisitos exigidos por la legalidad vigente en cuanto a la documentación a presentar por las empresas contratistas y subcontratistas desde el inicio de los trabajos a realizar para Canal de Isabel II, S.A., M.P. hasta la finalización de los mismos.

2.2 ÁMBITO TEMPORAL.

El periodo de prestación de las actividades será de CUATRO años y un AÑO de prórroga, a contar desde el acta de inicio de los trabajos.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

En los siguientes apartados se desarrollan las características y estructura del objeto del contrato, que tendrán la consideración de requisitos mínimos del mismo y que serán parametrizados en función del tipo de contrato para cada expediente, debiendo ser respetados por las ofertas técnicas de los licitadores, que podrán ofertar elementos adicionales y compatibles a dichos requisitos mínimos.

En la actualidad se está trabajando con una plataforma web integral que almacena la documentación de manera ordenada y accesible desde un sistema externo a través de la nube. Resultará necesario realizar la migración de la documentación desde la plataforma actual a la nueva adjudicataria.

La plataforma actual emplea tecnología avanzada para garantizar la seguridad y privacidad de la información. Utiliza certificados SSL/TLS para encriptar los datos transmitidos entre el servidor y el usuario. También emplea algoritmos de encriptación avanzados para proteger la información almacenada en la plataforma y realiza backups diarios para garantizar la integridad de la información. Además, utiliza una infraestructura en la nube asegurando la disponibilidad de la plataforma desde cualquier lugar.

Los requisitos mínimos siempre deberán ser ofertados. En el supuesto de que la oferta de algún licitador no contemple los requisitos mínimos y estructura descritos en los apartados 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 siguientes, su oferta no será tenida en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

3.1 DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CONTROLAR Y ARCHIVAR.

EMPRESA CONTRATISTA - SUBCONTRATISTAS

- Situación de cotización a la Seguridad Social de las empresas contratistas.

- Certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.
- Coberturas de las pólizas de responsabilidad Civil.
- Coberturas de las pólizas de responsabilidad Ambiental.
- Modelo RNT (Relación Nominal de Trabajadores).
- Modelo RLC (Relación de Liquidación de Cotizaciones).
- REA.
- RERA.
- Certificados de modalidades del Servicio de Prevención.

3.2 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL CONTRATO A CONTROLAR Y ARCHIVAR.

EMPRESA CONTRATISTA

- Apertura de Centro de Trabajo de Obra.
- Apertura de Centro de Trabajo de Actividad.
- Acta de Reunión de Coordinación.
- Evaluación de Riesgos (EVR).
- Planificación de la Actividad Preventiva.
- Anexos a la EVR.
- DGP/PSS
- Anexos al DGP/PSS.
- Informe favorable al DGP/ Acta de aprobación del PSS.
- Aprobación Plan de Amianto Único.
- Plan de Emergencia/ Plan de Autoprotección.
- Nombramiento de Consejero de Seguridad.
- Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud.
- Copia del Libro de Subcontratación.
- Libro de Incidencias.
- Listado de Recursos Preventivos.
- Doc. De Calidad 1: Cuestionario de evaluación de contratistas.
- Doc. De Calidad 2: Cartas de entrega y solicitud de documentación.
- Doc. De Calidad 3: Acreditación de Trabajadores.
- Información de Riesgos de instalaciones varias (IR01-IR51).
- Listado de trabajadores especificando formación y autorizaciones necesarias para la realización de las tareas o funciones de su puesto de trabajo.

* Los *Documentos de Calidad 1, 2, 3* y los *Documentos de Información de Riesgos de las instalaciones* deben ser formatos descargables, proporcionados por Canal de Isabel II, S.A., M.P. a disposición del contratista, para que una vez cumplimentados, firmados y sellados sean cargados de nuevo en la plataforma para su posterior validación.

* El *Documento Listado de Trabajadores* será un documento estándar y descargable para ser cumplimentado, permitiendo así especificar la formación y autorizaciones con las que cuenta cada trabajador.

EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

- Evaluación de riesgos o adhesión a la de la contrata principal.

- Aprobación Plan de Amianto Único.
- REA.
- RERA.

3.3 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE TRABAJADORES.

- Apto médico.
- Certificados de Formación, desglosable en campos acorde a la naturaleza del contrato y diferenciando entre contratos de Construcción / Otros.
- Certificados de Información.
- Documento de entrega de Equipos de Protección Individual.
- Certificados de trabajadores Cualificados o Autorizados para trabajos de Riesgo Eléctrico.
- Jefe Riesgo Eléctrico.
- Nombramientos de Recurso Preventivo.
- Formación en Espacios Confinados.
- Formación en Montaje de Andamios.
- Formación en Legionela.
- Uso de Puentes Grúa.
- Formación en Plataformas Elevadoras.
- Formación en Trabajos en Altura/Verticales.
- Formación de Nivel Básico.
- Formación en Amianto.
- Actividades Subacuáticas.
- Manipulación Productos Fitosanitarios.
- Formación en Atmósferas Explosivas (ATEX).
- Vigilante Armado.
- Manipulación de Productos Químicos.
- Autorización para uso de maquinaria.
- IR de aplicación, en determinados contratos, firmada por el trabajador.

* La Formación en el caso de Contratos de Construcción deberá ser, como mínimo, la recogida en el VII Convenio Colectivo de la Construcción, por lo tanto, deberán aparecer los campos:

- Formación de 2º ciclo (20h)
- Formación específica (6h).

3.4 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE MAQUINARIA.

- Listado de maquinaria y debiendo aportar:
 - Documentación de conformidad.
 - Libro de mantenimiento de revisiones.
 - ITV.
 - Manual de Instrucciones.
 - Seguro de la máquina.
 - Otra documentación.

3.5 REQUISITOS FUNCIONALES.

- Permitir la carga de documentación de PRL por parte de Empresas Contratistas (propia y de las subcontratas a su cargo). Al dar de alta a empresas subcontratistas el programa deberá contemplar la posibilidad de indicar si se trata o no de un autónomo y, en caso afirmativo, los campos de aplicación a esta empresa (autónomo) serán los determinados por la ley de aplicación.
- Cada contrato deberá tener un único e irrepetible código de contrato.
- Cada contrato deberá disponer de un campo donde se fije la unidad operativa responsable de cada contrato.
- Establecer una lista de tipos de documentos posibles que aplican a las entidades del sistema, y que debe ser parametrizable, permitiendo la inclusión de nuevos tipos de documentos, si así se requiere.
- Permitir la separación de documentación por tipología:
 - Datos identificativos de cada empresa/contrato (expediente).
 - Documentación del expediente.
 - Documentación de los trabajadores.
 - Documentación de la maquinaria.
- Se debe diseñar un sistema claro, que permita saber con una primera pantalla de visualización en la herramienta, si la situación general y total de un contrato es de cumplimiento total o no, y en este caso, conocer de inmediato las causas del incumplimiento.
- Establecer niveles de jerarquía de acceso a la documentación:
 - Cada área del Canal solo podrá visualizar los contratos de su responsabilidad.
 - Cada contratista deberá visualizar sólo los expedientes, empleados, maquinaria y documentación a su cargo.
 - Creación de un entorno de acceso independiente para coordinadores de Seguridad y Salud.
- El sistema dispondrá de la información de riesgos de las diferentes instalaciones y documentos de calidad, los cuales proporcionará Canal de Isabel II, S.A., M.P. previamente a dicha plataforma, de forma que se permita la descarga de forma automática por las empresas responsables de mencionado contrato.
- La fecha de caducidad de los diferentes campos será independiente para cada tipo de contrato, no pudiendo establecerse una misma fecha fin estándar para todos los campos análogos existentes en la plataforma.
- Canal de Isabel II, S.A., M.P. determinará al inicio del contrato y comunicará al gestor el período de validez de los diferentes documentos que se cargarán la plataforma, pudiendo ser modificables a lo largo del contrato en función de las necesidades de los servicios.
- No permitir introducir en el apartado de fecha de carga del documento, fechas posteriores a la fecha actual.

- Identificación clara de todas las personas que cargan la documentación en la aplicación de cada contratista o subcontratista, así como direcciones de correos y teléfonos para poder contactar con ellos.
- Al dar de alta un contrato debe permitir seleccionar la documentación que aplica al expediente, para que así se muestre tanto en pantalla como en los informes.
- Poder asociar a cada tipo de documento una fecha de carga y una fecha de caducidad del mismo, acorde a su tipología. La fecha de validez de cada documento nunca podrá ser superior a la fecha de finalización del contrato.
- Permitir fijar una fecha de inicio y final para la duración del contrato y sus posibles prórrogas.
- Disponer de un sistema de identificación del estado de la documentación por colores o equivalentes, de manera individualizada para cada bloque, y para cada uno de los documentos que integran los mismos, el estado de la documentación:
 - Verde (correcto): está todo correcto.
 - Ámbar (pendiente de validación): la empresa está validando la documentación.
 - Rojo (incorrecto): la documentación está incompleta o ha caducado.
 - Campo "Observaciones" para poder incluir comentarios durante la validación o rechazo de la misma.

Si un contratista o subcontratista, tiene documentos pendientes de validar en alguno de los bloques, su situación debe de ser pendiente, y señalizarse como tal, hasta que el adjudicatario no valide de forma positiva o negativa la documentación objeto de validación, pero manteniendo la situación de pendiente sólo en ese bloque.

- Visualización, filtro y acceso directo por parte de las contratas a la documentación que no está correcta, sin necesidad de tener que acceder a cada uno de los bloques para comprobar la documentación pendiente aportada.
- En el caso de documentación errónea, se deben mostrar los motivos por los que se ha rechazado, para facilitar su identificación.
- Permitir el envío de notificaciones automáticas vía email a empresas contratistas:
 - Cada 7 - 15 días antes de que la documentación vaya a caducar.
 - En el momento en que caduque.
 - Posteriormente recordatorios semanales de la documentación que tienen caducada hasta que se actualice.
- Funcionalidad para remitir, de forma automática, información a las contratas, coordinadores de seguridad y salud y responsables del contrato de Canal de Isabel II, S.A., M.P. con los documentos que incumplen. Deberá figurar el número de contrato, el nombre de la empresa contratista y el Área responsable del mismo. En dicho informe no deben aparecer los contratos cuya documentación esté correcta y/o actualizada o contratos dados de baja de la plataforma por finalización de los mismos.
- Funcionalidad para remitir, de forma automática, información a las contratas y coordinadores de seguridad y salud con los documentos próximos a caducar, además de figurar el número de contrato, el nombre de la empresa contratista y el Área responsable del mismo.

Deberá permitir seleccionar el intervalo de días con el que se quieren notificar los documentos próximos a caducar.

- La plataforma tiene que permitir migrar trabajadores, documentación asociada y el estado de la misma de un contrato a otro (subrogación de personal).

Cuando una contrata principal sea adjudicataria de dos o más contratos diferentes, la documentación correspondiente a la empresa y trabajadores se podrá reutilizar y extrapolar a los restantes contratos, evitando al contratista tener que cargar los datos en la aplicación varias veces. No obstante, posteriormente cada trabajador debe ser parametrizable de manera independiente en base a la naturaleza del contrato, y permitir el añadir/eliminar campos específicos de aplicación en función del trabajo que desempeñan en cada contrato.

- Permitir dar de baja empresas, y que no aparezcan en pantalla ni en el listado de informes generables, pero permanecerá accesible para determinados perfiles durante un periodo de un año.
- Dispondrá de un generador de informes para editarlos con los campos y la periodicidad que se consideren oportunos como pueden ser: la documentación pendiente por expediente o por trabajador, listado de documentos caducados por expediente, unidades operativas, listado de números de accesos con fecha y hora por expediente. Los listados se deben exportar en formato Excel.

Los informes Excel deberán contemplar todos los campos incluidos en la base de datos, contemplándose la posibilidad de incrementar/modificar los campos, acorde a la evolución de las necesidades de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

- Generar informes que permita, tanto a usuarios externos como internos, conocer el estado de la documentación del contrato, aplicando los filtros que se consideren necesarios.
- El proceso de extracción de informes deber incluir filtros configurables.
- Dispondrá de un sistema de búsqueda avanzado que permita buscar por múltiples campos y entidades (expedientes, empleados, empresas, ...) Los filtros de búsqueda deben ser parametrizables.
- El comportamiento del botón de retroceso será volver a la pantalla anterior y no a la de inicio.
- En la primera pantalla de inicio del programa deberá figurar el número de teléfono y correo electrónico genérico de contacto del personal asociado a la gestión del contrato, de cara a que las contratas puedan contactar en caso de dudas acerca del funcionamiento del programa y otras que puedan generarse.
- La empresa adjudicataria del contrato y en concreto el personal del gestor, deberá disponer de una herramienta informática (Teams, Skype, ...) que permita establecer reuniones telemáticas de manera periódica con Canal de Isabel II, S.A., M.P. para realizar el seguimiento del contrato y resolver todas las cuestiones que puedan derivarse relacionadas del uso de la plataforma.

3.6 REQUISITOS TÉCNICOS.

- Visualización directa del último documento subido y verificado en cada campo en pantalla (sin necesidad de descargarlos)

- Tipo de documento a gestionar: PDF; pudiendo cargar varios archivos en un mismo apartado, sin que implique la anulación del anterior.
- Capacidad para gestionar un mínimo de 1000 empresas (entre contratas y subcontratas) y 10.000 trabajadores.
- Capacidad para gestionar un rango de 135.000 – 150.000 documentos.
- Capacidad para gestionar la carga de documentos pesados (>3 Mb)
- El acceso desde dispositivos móviles es suficiente con que sea vía Web.
- Se podrá contemplar la posibilidad de desarrollar una APP móvil.
- Se evaluará que presente un diseño “responsive” (este tipo de diseño permite su visualización web correcta en distintos dispositivos).
- Acceso a diferentes vistas dependiendo del perfil y permisos del usuario.
- La plataforma tiene que ser rápida, ágil, sencilla de utilizar y visualmente funcional.
- La plataforma debe disponer de una Guía de Ayuda o Manual de Usuario accesible para todas las contratas y restantes usuarios de la aplicación.
- Localización geográfica de los servidores dentro del Espacio Económico Europeo (EEE).

3.7 REQUISITOS DE SEGURIDAD DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

- **Principios de Seguridad de obligado cumplimiento para la prestación de los servicios objeto del contrato.**
 - **Cumplimiento legal activo.**

El adjudicatario debe ser consciente de las obligaciones legales en materia de Tecnologías de la Información (en adelante TI) que adquirirá en caso de resultar adjudicatario, tales como, y sin limitarse a, el RD 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS), la Directiva (UE) 2022/2555 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión (en adelante, Directiva NIS2), y el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial.

Estas obligaciones legales se materializan en obligaciones técnicas como podrían ser la gestión de incidentes o las evaluaciones, análisis, gestión y tratamiento de riesgos.

El adjudicatario asegurará que, en caso de resultar adjudicatario, informará a Canal de Isabel II de la ubicación geográfica y de los países desde los que presta el Servicio y en los que puede almacenar y tratar la información de Canal de Isabel II, tanto durante la normal prestación del Servicio, como en caso de contingencia. Por otro lado, el

adjudicatario deberá obtener de Canal de Isabel II, S.A., M.P. autorización para cualquier cambio de ubicación geográfica o de los países desde los que presta el Servicio.

○ **Políticas de Seguridad.**

El adjudicatario deberá conocer y cumplir las medidas de seguridad recogidas y especificadas y detalladas a continuación. De igual manera, el adjudicatario deberá tener establecidas Políticas de Seguridad de los Sistemas de Información en su empresa.

○ **Responsabilidad.**

La realización de funciones TI por parte de un tercero no debe perjudicar la supervisión de Canal de Isabel II, S.A., M.P. y, por ende, del servicio que se realicen.

El adjudicatario por tanto es responsable directo de los riesgos TI que se derivan de las actividades que se le han contratado, en la medida de que de él depende el diseño, transformación, construcción y operación de los sistemas, servicios y actividades realizadas objeto de la presente licitación.

El licitador deberá asegurar que, en caso de resultar adjudicatario, dispondrá de las figuras que se indican en el punto "roles de seguridad" de estos requisitos de seguridad.

○ **Clasificación de la información y de activos.**

El adjudicatario garantizará la confidencialidad de la información propiedad de Canal de Isabel II, S.A., M.P. conforme a lo indicado en el PCAP, así como la información reservada de autenticación, desplegando los mecanismos de control que procedan en cada caso.

El adjudicatario deberá realizar un tratamiento de la Información teniendo en cuenta la clasificación de la Información que haya realizado el Responsable de la Información y del Servicio de Canal de Isabel II, S.A., M.P. El adjudicatario debe disponer de un inventario de dicha información (activos, clasificación, valoración y riesgos), siendo su responsabilidad mantenerla al día con rigurosidad, exactitud, completitud y calidad. Así mismo, esa información debe ponerse de forma accesible, práctica y segura a Canal de Isabel II, S.A., M.P., en particular, al Área de Ciberseguridad de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Los activos de información, en lo referente a elementos de software (sistemas operativos, software base, complementos, aplicaciones y servicios), hardware (sistemas informáticos de red y seguridad), así como cualquier otro elemento que tenga valor para el servicio debe estar adecuadamente documentado. Para esto, se deberá incluir fabricante, marca, modelo, versión, parches, configuraciones, usuarios con derechos de acceso, el detalle de los derechos para los mismos, así como cualquier otra información que se requiera necesaria para su operación, administración y gestión de incidentes, supervisión y auditoría.

○ **Control de la cadena de suministro de la tercera parte.**

El adjudicatario podrá realizar la subcontratación en los términos y condiciones recogidos en el PCAP y en el PPT. El subcontratista cumplirá totalmente con las obligaciones

existentes entre Canal de Isabel II, S.A., M.P. y el adjudicatario, incluidas las obligaciones contraídas frente a las diferentes autoridades de control.

El adjudicatario deberá informar a Canal de Isabel II, S.A., M.P. de la subcontratación de parte del Servicio, debiendo cumplir los requisitos correspondientes de seguridad en relación con parte del contrato en que intervenga.

○ **Garantías de supervisión.**

▪ **Supervisión.**

El adjudicatario deberá habilitar los mecanismos para garantizar la supervisión del nivel de seguridad por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. Esta supervisión incluye, aunque no se limita, a la visión y acceso en modo sólo lectura a las consolas de los diferentes sistemas de seguridad que soporten el Servicio, los usuarios que tienen acceso, los permisos de éstos, los eventos, configuraciones, reglas, etc.; en suma, a cuantos elementos recojan, traten, transmitan, procesen y almacenen información relativa a los sistemas de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

▪ **Trazabilidad.**

El adjudicatario deberá habilitar suficientes mecanismos para garantizar el registro, auditoría y trazabilidad de los eventos, operaciones, acciones y actividades llevados a cabo y/o materializados en las aplicaciones, microservicios, sistemas e infraestructura involucrados en el Servicio. Los registros deberán estar accesibles y disponibles para el Canal de Isabel II, S.A., M.P. en caso de ser requeridos, así como debidamente protegidos.

▪ **Auditorías.**

El adjudicatario deberá permitir y colaborar, en el caso que sea necesario, en las diversas auditorías a las que se encuentra sujeta Canal de Isabel II, S.A., M.P. Asimismo, el licitador se compromete a facilitar en todo lo posible a la Oficina Técnica de Seguridad (OTS) de Canal de Isabel II, S.A., M.P. la realización de una prueba de penetración del conjunto de la solución ofertada, en caso de resultar adjudicatario.

▪ **Documentación.**

El adjudicatario pondrá a disposición de Canal de Isabel II, S.A., M.P. la definición, el diseño y esquemas de los elementos, mecanismos y arquitecturas de seguridad y continuidad de negocio desplegadas sobre la infraestructura tecnológica y los procedimientos y procesos que soportan el Servicio, incluyendo:

- Activos de información, incluyendo el mapa y dependencias.
- Configuraciones.
- Procesos (conforme al proceso de documentación de procesos).

- Procedimientos técnicos.

- Disponibilidad, Recuperación, contingencia, crisis, continuidad de negocio y planes de salida.

De entre los diversos escenarios en los que sea necesario aplicar un plan de contingencia o incluso el de salida, por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P. es de particular importancia la necesidad de identificar y retener, a alto nivel, las competencias básicas adecuadas a un nivel operativo dentro de Canal de Isabel II, S.A., M.P. para que, in extremis, pueda tener la capacidad de reanudar el control directo de las actividades objeto del contrato. El adjudicatario debe por tanto hacer una propuesta de identificación de dichas competencias y capacidades. Además, el adjudicatario deberá facilitar el proceso de devolución de la información propiedad de Canal de Isabel II, S.A., M.P. inherente a un cese o rescisión del contrato. Adicionalmente, se deberán aportar los certificados de destrucción segura emitidos por un prestador de servicios que acrediten la eliminación completa, irreversible y confidencial de datos o documentos, ya sean físicos o digitales que contengan información propiedad de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

- Concienciación.

El adjudicatario deberá garantizar la adecuada formación, concienciación y capacitación del personal involucrado en la prestación del Servicio a Canal de Isabel II, S.A., M.P. Dicho personal deberá contar con formación y conocimientos específicos de las tecnologías involucradas en la prestación del Servicio, Seguridad de la Información y la legislación aplicable en el contexto del Servicio.

- **Cumplimiento normativo.**

- El adjudicatario, de conformidad con la Ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información, se asegurará de que se satisfarán las obligaciones en relación con los incidentes de seguridad.
- Tal como se recoge en el PCAP, el adjudicatario debe contemplar el compromiso de devolución y/o destrucción (a elección de Canal de Isabel II, S.A., M.P.) de toda la información propiedad de Canal de Isabel II, S.A., M.P. recabada durante la ejecución de los Servicios.
- Si por la naturaleza del proyecto, Canal de Isabel II, S.A., M.P. requiere del borrado y destrucción de cualquier soporte de información englobado dentro del alcance de los Servicios prestados; el adjudicatario deberá aplicar un procedimiento seguro de borrado y destrucción conforme a lo indicado en el Esquema Nacional de Seguridad en lo referente al borrado y destrucción de soportes de información.
- Asimismo, para cada borrado y destrucción realizada, el adjudicatario deberá entregar a Canal de Isabel II, S.A., M.P. un certificado emitido por un prestador de servicios que

acredite la eliminación completa, irreversible y confidencial de datos o documentos, ya sean físicos o digitales, que recogerá, al menos, los siguientes campos:

- Fecha de recogida del material.
- Personal proveedor encargado de la recogida y transporte.
- Procedimiento detallado empleado en el borrado y destrucción realizada.
- Fecha de la destrucción de la información.

- **Roles de seguridad.**

- **Responsable de Seguridad.**

El adjudicatario debe disponer de un Responsable de Seguridad para el proyecto con la adecuada formación y experiencia en gestionar el servicio tal y como establece el artículo 13 en su apartado 5 del ENS.

- **Responsable del Proyecto.**

El adjudicatario debe disponer de un Responsable del Proyecto.

- **Equipo de seguridad.**

El adjudicatario debe disponer de un completo equipo de seguridad que garantice el diseño, la construcción, configuración, monitorización, operación y administración de los controles de seguridad y privacidad para el correcto mantenimiento del nivel de riesgo aprobado por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

- El adjudicatario debe entender y asumir que la responsabilidad fina de la Seguridad de los datos, recae en el Canal de Isabel II, S.A., M.P. y, por designación de funciones dentro de ésta, en el Responsable de la Seguridad de Canal de Isabel II, S.A., M.P., motivo por el que deberá disponer de los procesos, normas, procedimientos, recursos, actividades, informaciones, registros, facilidades, herramientas y disposición de colaboración que faciliten al Responsable de la Seguridad de Canal de Isabel II, S.A., M.P., las tareas de supervisión, auditoría, gestión y notificación de incidentes de seguridad que se pudieran producir en relación con el Servicio.

- **En relación con las auditorías.**

- Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá solicitar informes técnicos de auditorías, o cualquier otro documento relevante para evidenciar que se mantienen en todo momento los niveles de seguridad de los servicios que presta el adjudicatario durante toda la ejecución del contrato (por ejemplo: SSAE16, IASE 3402 SOC 2 Tipo II, etc.)
 - Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá realizar revisiones de seguridad y de continuidad de negocio, así como auditar los sistemas de información y procesos que traten, almacenen o gestionen información de su propiedad.
 - El adjudicatario deberá proporcionar a Canal de Isabel II, S.A., M.P. o a cualquier tercero designado a tal efecto por Canal de Isabel II, S.A., M.P. y/o Autoridad de Control, acceso

completo de la institución a las ubicaciones y centros de trabajo desde los que se presten los Servicios, incluyendo cualquier dispositivo, sistema, red y datos utilizados para la prestación de los Servicios contratados (derecho de acceso).

- La empresa adjudicataria deberá colaborar con Canal de Isabel II, S.A., M.P. para dar cumplimiento a las obligaciones internas y externas de auditoría.
 - Canal de Isabel II, S.A., M.P. se encuentra sujeta a diversas auditorías externas, ya sea por requerimientos regulatorios, legales, normativos, sectoriales, contractuales, etc. Es por ello por lo que Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá solicitar al adjudicatario, sólo si es estrictamente necesario, su colaboración diligente con el fin de entregar las evidencias y participar en las entrevistas de auditoría.
 - Estas auditorías pueden responder a las siguientes necesidades:
 - Auditoría bianual (autoimpuesta).
 - Auditorías de terceros, entre otras, y no excluyentes:
 - IGAE.
 - Tribunal de cuentas.
 - Económico – Financiera.
 - UIC.
 - CNPIC.
 - Auditorías extraordinarias.

- **Gestión de identidades y accesos.**

- El adjudicatario deberá establecer y desplegar mecanismos de control que garanticen el acceso restringido y adecuado (tanto lógico como físico) a la información propiedad de Canal de Isabel II, S.A., M.P. Cualquier acceso no explícitamente autorizado será prohibido.
- El adjudicatario deberá entregar a Canal de Isabel II, S.A., M.P. un informe ejecutivo que describa las medidas de seguridad física implementadas para garantizar el control de acceso a las instalaciones (incluyendo CPDs u otras dependencias) desde las cuales se preste el servicio objeto del contrato.
- El adjudicatario deberá garantizar que el servicio cuenta con mecanismos de control en la autenticación.
- Los usuarios del adjudicatario que vayan a hacer uso de redes o sistemas de información propiedad de Canal de Isabel II, S.A., M.P., y/o vayan a acceder a información propiedad de Canal de Isabel II, S.A., M.P., deben estar dados de alta en los sistemas de Gestión de Identidad de Canal de Isabel II, S.A., M.P. Para ello, deberán proporcionar al responsable del proyecto de Canal de Isabel II, S.A., M.P. los siguientes datos:
 - Nombre y dos apellidos.
 - Cuatro últimos dígitos del DNI/NIE.
 - Correo electrónico profesional.

- Los usuarios del adjudicatario dados de alta en los sistemas de Gestión de Identidad de Canal de Isabel II, S.A., M.P. seguirán en todo momento todas las indicaciones de seguridad que se les transmitan desde Canal de Isabel II, S.A., M.P. junto con sus credenciales de acceso.
- El adjudicatario deberá identificar los diferentes colectivos que harán uso de los activos de la información objeto del alcance del contrato que en principio son:
 - Personal del adjudicatario.
 - Personal subcontratado (o de la cadena de suministro de las IaaS, PaaS o SaaS).
 - Personal de Canal de Isabel II, S.A., M.P.
 - Clientes finales.
 - Dentro de estos colectivos se identificarán los usuarios privilegiados (administradores, auditores, seguridad, etc.) y los no privilegiados.
- El adjudicatario notificará con la mayor diligencia, y siempre por conducto del Responsable del Proyecto designado por la empresa, la desvinculación del personal propio previamente asignado a la prestación de los servicios, tan pronto dicho personal deje de formar parte del equipo de trabajo.
- Se prohíbe el uso de cuentas genéricas o compartidas. El adjudicatario deberá implementar controles técnicos y procedimientos de monitorización que permitan la detección, registro y notificación de la creación y utilización de credenciales no asociadas de manera individualizada a un único usuario, para garantizar los principios básicos de acceso, la confidencialidad, la integridad y la trazabilidad establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad y en otras normativas internacionales de seguridad de referencia (ISO/IEC 27001, etc.).

- **Cumplimiento del Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial.**

- Si el producto o servicio contratado implica la utilización de sistemas o modelos de Inteligencia Artificial, el adjudicatario deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial, y normativa de desarrollo, tanto la vigente en el momento del contrato como la que pudiera ser de aplicación durante la duración del mismo y, en todo caso, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Asignará e indicará a Canal de Isabel II, S.A., M.P. quien tiene las funciones y responsabilidades técnicas y operativas y proporcionará la dirección y apoyo claros sobre el uso de los sistemas de IA y la aplicación de la ley de protección de datos.
 - En el caso de que se traten datos de categoría especial, en aplicación del art. 10.5 letra f) del RIA, "los registros de las actividades de tratamiento de conformidad con los Reglamentos (UE) 2016/679 y (UE) 2018/1725 y la Directiva (UE) 2016/680, deben incluir las razones por las que el tratamiento de categorías especiales de datos personales es estrictamente necesario para detectar y corregir sesgos, y por las que ese objetivo no puede alcanzarse mediante el tratamiento de otros datos". Se solicitará al proveedor explicación de tales razones.

- Documentará las finalidades para el uso de datos personales en cada etapa del ciclo de vida de la IA, y en caso de que se utilizaran para otras finalidades distintas a las originalmente definidas, aportará evaluación analizando si son compatibles con la finalidad originalmente perseguida. Cada una de dichas etapas, en su consideración individualizada, deberá cumplir con los requisitos del RGPD en materia de privacidad. A modo de ejemplo, para facilitar esta información, el adjudicatario puede utilizar la tabla del ciclo de vida del dato de la ISO 29134:2017.

	Fase del ciclo de IA: [CONCEPCIÓN/ DISEÑO Y DESARROLLO/ VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN/ DESPLIEGUE/ OPERACIÓN Y MONITORIZACIÓN/ REEVALUACIÓN/ RETIRADA]			
	Interesado	Responsable	Encargado	Tercero
Recogida				
Almacenamiento				
Uso				
Transferencia				
Eliminación				

- El adjudicatario garantizará que cuenta con una base de legitimación válida para tratar datos personales en cada una de las fases.
- El adjudicatario garantizará que se han aplicado técnicas de desidentificación a los datos de entrenamiento antes de extraerlos de su fuente y compartirlos con Canal de Isabel II, S.A., M.P. En caso de no aplicar tales técnicas, el adjudicatario garantiza que dichos datos han sido obtenidos lícitamente.
- El adjudicatario entregará, mediante una evaluación de impacto (EIPD), las diferentes formas en que el sistema de IA podría generar resultados discriminatorios, erróneos o injustificado, incluyendo en ese caso medidas técnicas y organizativas adecuadas para mitigar o gestionar esos riesgos de manera continua.
- El adjudicatario documentará y evaluará los requisitos de explicabilidad y transparencia, considerando el sector o caso de uso en el que vaya a desplegarse el sistema de IA.
- El adjudicatario documentará y evaluará qué datos se consideran necesarios para asegurar un conjunto de datos de entrenamiento representativo, confiable y relevante. El proveedor se compromete a informar a Canal de Isabel II, S.A., M.P., y en su caso, corregir, cualquier característica del conjunto de datos del entrenamiento que requiera ajustar el sistema con suficientes casos de uso.

- El adjudicatario deberá entregar descripción de cómo pueden facilitarse las solicitudes de derechos de los interesados en materia de protección de datos a lo largo del ciclo de vida del sistema de IA donde se traten datos personales.
- El adjudicatario documentará y evaluará cuándo ha previsto una revisión humana significativa en la cadena de decisiones, quién realizará dicha revisión y qué información adicional tendrá en cuenta a la hora de tomar la decisión final.
- El adjudicatario asegura haber establecido un entorno de experimentación y prueba controlado en la fase de desarrollo y previa a la comercialización del sistema.

3.8 REQUISITOS PROVEEDOR.

- Soporte técnico ofrecido en español.
- La solución debe permitir contemplar pequeños evolutivos y adaptaciones a nuevas normativas legales, o bien que sea parametrizable por el usuario.
- Disponibilidad: 99,5%.
- Permite la realización de Backups diarios (24 h.).
- Disponer de un SLA para atención de incidencias.
- Resolución de incidencias en 48 horas y notificación de las mismas al usuario.
- Se dará respuesta a las consultas e incidencias recibidas (dudas sobre funcionalidad, fallos de la plataforma, errores de parametrización...) por las empresas de los diferentes contratos dados de alta en la aplicación en un plazo de 48 horas.

3.9 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá solicitar en cada expediente la documentación parametrizada de los apartados 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 según el tipo de contrato a las empresas y verificarla una vez cargada en un plazo máximo de 48 horas, confirmando su validez o en caso contrario indicando un breve comentario para su subsanación. Toda la documentación deberá ser archivada y mantenerse actualizada.

Toda esta documentación será puesta a disposición de Canal de Isabel II, S.A., M.P. a través de una base de datos de internet, de acceso exclusivo para los usuarios autorizados que dispondrán de una clave de acceso personalizada. La documentación de las subcontratas se incluirán con la del contratista principal del expediente.

Semanalmente se enviará un email indicando la documentación que tenga pendiente cada expediente a las personas responsable Canal de Isabel II, S.A., M.P. y de la empresa Contratista.

La empresa adjudicataria del contrato se compromete a traspasar la documentación de las empresas contratistas y subcontratistas existentes actualmente en la base de datos del actual adjudicatario de Canal de Isabel II, S.A., M.P. a su base de datos en el plazo máximo de 15 días y la revisión de la documentación migrada en un plazo máximo de 1 mes, verificando así el correcto trasvase de la documentación.

La documentación de empresas contratistas incorporada por el adjudicatario en la herramienta Web es propiedad del Canal de Isabel II, S.A., M.P. debiendo ser devuelta al mismo en caso de rescisión o finalización del contrato.

En cuanto a legislación de protección de datos, el adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el PCAP.

Los trabajos objeto del contrato a los que resulte de aplicación la normativa de protección de datos deberán ejecutarse considerando y aplicando en todo momento los principios de protección de datos por defecto y desde el diseño.

La plataforma y sistemas que se utilicen para la ejecución del contrato deberán haber sido diseñadas cumpliendo con el RGPD y normativa de protección de datos que aplica en España y deberán permitir la implementación de medidas de seguridad suficientes para garantizar la seguridad de los datos.

4. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. designa como responsable del contrato, a efectos de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP al titular de la Jefatura del Área de Prevención, Seguridad y Salud, que velará por el cumplimiento de las actividades exigidas y ofertadas.

A tal efecto, el adjudicatario designará un representante de la empresa, el cual coordinará con el Responsable del Contrato del Canal de Isabel II, S.A., M.P. aquellas incidencias objeto del desarrollo de las actividades contratadas.

Durante la duración del contrato se realizará una reunión mensual presencial con el responsable de contrato y con los técnicos asociados al contrato encargados de revisar la documentación para realizar un seguimiento del mismo. Asimismo, se mantendrán reuniones telemáticas de manera periódica, para resolver todas las cuestiones que puedan derivarse del desarrollo del contrato y relacionadas con el uso de la plataforma. Se elaborará un informe mensual con las estadísticas y datos solicitado por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

El adjudicatario deberá hacer un recordatorio mensual a las contratistas con el texto e indicaciones que Canal de Isabel II, S.A., M.P. le solicite.

5. FACTURACION.

La facturación de las distintas actividades prestadas se realizará mensualmente en base a los contratos que figuren dados de alta en ese mes. Sólo se facturarán aquellos contratos en los que se revise documentación.

Para cualquier aclaración o consulta relacionada con el contrato del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se deberá contactar con el Área de Prevención del Canal de Isabel II, S.A., M.P., telf.: 91.545.10.00 ext. 1620 o a través del correo electrónico en la dirección contratación@canaldeisabelsegunda.es.

Todas las dudas planteadas por los licitadores en relación con las características de este proceso serán contestadas por escrito y de forma conjunta a las entidades que hayan retirado el Pliego de Prescripciones Técnicas y se realizará conforme a lo fijado en la Ley.

Firma: Pedro Luis Pérez Gutiérrez
JEFE ÁREA PREVENCIÓN

Firmado electronicamente por: Pedro Luis
Perez Gutierrez
En la fecha y hora 21.07.2026 14:09:29

Firma: Isabel Pemau González
DIRECTORA DE RECURSOS

Firmado electronicamente por: Isabel Pemau
González
En la fecha y hora 21.07.2026 14:39:09